

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Die Perüchen, con una superficie aproximada de 00-38-52.50 hectáreas, Municipio de Telchac Puerto, Yuc.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Estatal en Yucatán.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "DIE PERÜCHEN" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TELCHAC PUERTO, DEL ESTADO DE YUCATÁN.

La Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número REF. II-210-DGPR-DGARPR-1969 de fecha 21 de septiembre de 2016, con folio número 23501, autorizó a la Delegación Estatal para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 02625 de fecha 18 de octubre de 2016, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 101, 104 y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "DIE PERÜCHEN", con una superficie aproximada de 00-38-52.50 hectáreas, ubicado en el Municipio de Telchac Puerto del Estado de Yucatán, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: DERECHO DE VÍA CARRETERA ESTATAL TELCHAC PUERTO-SAN CRISANTO.

AL SUR: CIÉNEGA.

AL ESTE: PREDIO "GUADALUPE" DE GUADALUPE JANETTE EUAN HAM.

AL OESTE: PREDIO "LOS COCALES" DE GAUDENCIO SUASTE TOLOSA.

Por lo que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, en el Periódico de Información Local de Mayor Circulación, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de medición y deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal con domicilio en la calle 18 núm. 110 x 21 y 23 de la Colonia Itzimná, de la ciudad de Mérida, Estado de Yucatán, con código postal número 97,100.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que, habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá por conformes con los resultados, emitiéndose el presente en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

La Delegación de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, en el Estado de Yucatán, hace de su conocimiento que el desarrollo de estos trabajos son gratuitos, por lo tanto, todo acto contrario llevado a cabo por el portador del presente, deberá ser denunciado al siguiente teléfono 01 999 928 84 20 o bien al correo electrónico yuc@sedatu.gob.mx

Atentamente

El Perito Deslindador, **Mario Alberto Rodríguez Jiménez**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lote 51, con una superficie aproximada de 05-50-32.662 hectáreas, Municipio de Motul, Yuc.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Estatal en Yucatán.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LOTE 51" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MOTUL, DEL ESTADO DE YUCATÁN.

La Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número REF. II-210-DGPR-DGARPR-1936 de fecha 20 de septiembre de 2016, con folio número 23356, autorizó a la Delegación Estatal para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 02625 de fecha 18 de octubre de 2016, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 101, 104 y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de

Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "LOTE 51", con una superficie aproximada de 05-50-32.662 hectáreas, ubicado en el Municipio de Motul del Estado de Yucatán, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: ELEAZAR CRESPO CRESPO EN POSESIÓN.
AL SUR: JOSÉ ERNILDO KUK TEC EN POSESIÓN.
AL ESTE: EJIDO DZEMUL.
AL OESTE: CAMINO.

Por lo que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, en el Periódico de Información Local de Mayor Circulación, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de medición y deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal con domicilio en la calle 18 núm. 110 x 21 y 23 de la Colonia Itzimná, de la ciudad de Mérida, Estado de Yucatán, con código postal número 97,100.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que, habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá por conformes con los resultados, emitiéndose el presente en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

La Delegación de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, en el Estado de Yucatán, hace de su conocimiento que el desarrollo de estos trabajos son gratuitos, por lo tanto, todo acto contrario llevado a cabo por el portador del presente, deberá ser denunciado al siguiente teléfono 01 999 928 84 20 o bien al correo electrónico yuc@sedatu.gob.mx

Atentamente

El Perito Deslindador, **Mario Alberto Rodríguez Jiménez.-** Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Convencionalmente Tablaje Rústico 12066, con una superficie aproximada de 02-84-01.32 hectáreas, Municipio de Kanasín, Yuc.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Estatal en Yucatán.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "CONVENCIONALMENTE TABLAJE RÚSTICO 12066" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE KANASÍN, DEL ESTADO DE YUCATÁN.

La Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número REF. II-210-DGPR-DGARPR-1971 de fecha 21 de septiembre de 2016, con folio número 23496, autorizó a la Delegación Estatal para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 02625 de fecha 18 de octubre de 2016, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 101, 104 y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "CONVENCIONALMENTE TABLAJE RÚSTICO 12066", con una superficie aproximada de 02-84-01.32 hectáreas, ubicado en el Municipio de Kanasín del Estado de Yucatán, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: LA CALLE 31 DE POR MEDIO Y EL PARQUE DE BEISBOL "SAN CORNELIO".
AL SUR: LA CARRETERA DE ACANCEH DE POR MEDIO Y TERRENO "SAN EULOGIO".
AL ESTE: FRACCIONAMIENTO HÉCTOR VICTORIA Y EN PARTE TERRENOS PARTICULARES Y FINCA "SANTA MARÍA".
AL OESTE: CARRETERA A MULCHECHÉN.

Por lo que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, en el Periódico de Información Local de Mayor Circulación, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo

terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de medición y deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal con domicilio en la calle 18 núm. 110 x 21 y 23 de la Colonia Itzimná, de la ciudad de Mérida, Estado de Yucatán, con código postal número 97,100.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que, habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá por conformes con los resultados, emitiéndose el presente en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

La Delegación de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, en el Estado de Yucatán, hace de su conocimiento que el desarrollo de estos trabajos son gratuitos, por lo tanto, todo acto contrario llevado a cabo por el portador del presente, deberá ser denunciado al siguiente teléfono 01 999 928 84 20 o bien al correo electrónico yuc@sedatu.gob.mx

Atentamente

El Perito Deslindador, **Mario Alberto Rodríguez Jiménez.-** Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Actumiz 2, con una superficie aproximada de 22-07-58 hectáreas, Municipio de Calotmul, Yuc.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Estatal en Yucatán.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "ACTUMIZ 2" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CALOTMUL, DEL ESTADO DE YUCATÁN.

La Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número REF. II-210-DGPR-DGARPR-1961 de fecha 21 de septiembre de 2016, con folio número 23334, autorizó a la Delegación Estatal para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 02554 de fecha 11 de octubre de 2016, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 101, 104 y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "ACTUMIZ 2", con una superficie aproximada de 22-07-58 hectáreas, ubicado en el Municipio de Calotmul del Estado de Yucatán, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: JOSÉ VALENTINO MEX POOL.

AL SUR: ONORIO MANUEL MEX POOL.

AL ESTE: PABLO TUN COHUO.

AL OESTE: JOSÉ BARTOLOMÉ NÚÑEZ MENESES.

Por lo que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, en el Periódico de Información Local de Mayor Circulación, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de medición y deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal con domicilio en la calle 18 núm. 110 x 21 y 23 de la Colonia Itzimná, de la ciudad de Mérida, Estado de Yucatán, con código postal número 97,100.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que, habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá por conformes con los resultados, emitiéndose el presente en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los once días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

La Delegación de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, en el Estado de Yucatán, hace de su conocimiento que el desarrollo de estos trabajos son gratuitos, por lo tanto, todo acto contrario llevado a cabo por el portador del presente, deberá ser denunciado al siguiente teléfono 01 999 928 84 20 o bien al correo electrónico yuc@sedatu.gob.mx

Atentamente

El Perito Deslindador, **Mario Alberto Rodríguez Jiménez.-** Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Escondida, con una superficie aproximada de 21-05-95 hectáreas, Municipio de Calotmul, Yuc.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Estatal en Yucatán.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LA ESCONDIDA" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CALOTMUL, DEL ESTADO DE YUCATÁN.

La Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número REF. II-210-DGPR-DGARPR-1958 de fecha 21 de septiembre de 2016, con folio número 23336, autorizó a la Delegación Estatal para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 02554 de fecha 11 de octubre de 2016, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 101, 104 y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "LA ESCONDIDA", con una superficie aproximada de 21-05-95 hectáreas, ubicado en el Municipio de Calotmul del Estado de Yucatán, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: JOSÉ WILFRIDO VALLEJOS HERRERA.

AL SUR: MARIO HUMBERTO VALLEJOS CEH.

AL ESTE: DAVID CONCEPCIÓN UCAN MENESES.

AL OESTE: JOSÉ WILFRIDO VALLEJOS HERRERA.

Por lo que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, en el Periódico de Información Local de Mayor Circulación, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de medición y deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal con domicilio en la calle 18 núm. 110 x 21 y 23 de la Colonia Itzimná, de la ciudad de Mérida, Estado de Yucatán, con código postal número 97,100.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que, habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde, no concurren al mismo, se les tendrá por conformes con los resultados, emitiéndose el presente en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los once días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

La Delegación de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, en el Estado de Yucatán, hace de su conocimiento que el desarrollo de estos trabajos son gratuitos, por lo tanto, todo acto contrario llevado a cabo por el portador del presente, deberá ser denunciado al siguiente teléfono 01 999 928 84 20 o bien al correo electrónico yuc@sedatu.gob.mx

Atentamente

El Perito Deslindador, **Mario Alberto Rodríguez Jiménez.**- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Actumiz, con una superficie aproximada de 20-57-17 hectáreas, Municipio de Calotmul, Yuc.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Estatal en Yucatán.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "ACTUMIZ" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CALOTMUL, DEL ESTADO DE YUCATÁN.

La Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número REF. II-210-DGPR-DGARPR-1941 de fecha 20 de septiembre de 2016, con folio número 23337, autorizó a la Delegación Estatal para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 02554 de fecha 11 de octubre de 2016, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 101, 104 y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "ACTUMIZ", con una superficie aproximada de 20-57-17 hectáreas, ubicado en el Municipio de Calotmul del Estado de Yucatán, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: JUAN BERNABÉ MEX POOL.
AL SUR: CARRETERA A ESPITA A CALOTMUL.
AL ESTE: JORGE ANTONIO ZAVAL JIMÉNEZ.
AL OESTE: DAGOBERTO KU ZAVAL.

Por lo que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, en el Periódico de Información Local de Mayor Circulación, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de medición y deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal con domicilio en la calle 18 núm. 110 x 21 y 23 de la Colonia Itzimná, de la ciudad de Mérida, Estado de Yucatán, con código postal número 97,100.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que, habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá por conformes con los resultados, emitiéndose el presente en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los once días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

La Delegación de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, en el Estado de Yucatán, hace de su conocimiento que el desarrollo de estos trabajos son gratuitos, por lo tanto, todo acto contrario llevado a cabo por el portador del presente, deberá ser denunciado al siguiente teléfono 01 999 928 84 20 o bien al correo electrónico yuc@sedatu.gob.mx

Atentamente

El Perito Deslindador, **Mario Alberto Rodríguez Jiménez.-** Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San José, con una superficie aproximada de 19-21-36 hectáreas, Municipio de Calotmul, Yuc.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Estatal en Yucatán.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "SAN JOSÉ" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CALOTMUL, DEL ESTADO DE YUCATÁN.

La Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número REF. II-210-DGPR-DGARPR-1929 de fecha 20 de septiembre de 2016, con folio número 23346, autorizó a la Delegación Estatal para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 02554 de fecha 11 de octubre de 2016, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 101, 104 y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "SAN JOSÉ", con una superficie aproximada de 19-21-36 hectáreas, ubicado en el Municipio de Calotmul del Estado de Yucatán, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: CONCEPCIÓN BALAM CHUC.
AL SUR: MARCELINA POOL UCAN.
AL ESTE: ESTEBAN KU TUZ.
AL OESTE: TEOBALDO KU CHUC.

Por lo que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, en el Periódico de Información Local de Mayor Circulación, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de medición y deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal con domicilio en la calle 18 núm. 110 x 21 y 23 de la Colonia Itzimná, de la ciudad de Mérida, Estado de Yucatán, con código postal número 97,100.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que, habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde, no concurren al mismo, se les tendrá por conformes con los resultados, emitiéndose el presente en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los once días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

La Delegación de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, en el Estado de Yucatán, hace de su conocimiento que el desarrollo de estos trabajos son gratuitos, por lo tanto, todo acto contrario llevado a cabo por el portador del presente, deberá ser denunciado al siguiente teléfono 01 999 928 84 20 o bien al correo electrónico yuc@sedatu.gob.mx

Atentamente

El Perito Deslindador, **Mario Alberto Rodríguez Jiménez.-** Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San José, con una superficie aproximada de 21-61-21 hectáreas, Municipio de Calotmul, Yuc.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Estatal en Yucatán.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "SAN JOSÉ" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CALOTMUL, DEL ESTADO DE YUCATÁN.

La Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número REF. II-210-DGPR-DGARPR-1931 de fecha 20 de septiembre de 2016, con folio número 23347, autorizó a la Delegación Estatal para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 02554 de fecha 11 de octubre de 2016, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 101, 104 y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "SAN JOSÉ", con una superficie aproximada de 21-61-21 hectáreas, ubicado en el Municipio de Calotmul del Estado de Yucatán, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: EZEQUIEL SALVADOR MENDEZ.

AL SUR: FRANCISCO HUMBERTO ARCEO PADILLA.

AL ESTE: ERNESTO MENDICUTI.

AL OESTE: FRANCISCO HUMBERTO ARCEO PADILLA.

Por lo que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, en el Periódico de Información Local de Mayor Circulación, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de medición y deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal con domicilio en la calle 18 núm. 110 x 21 y 23 de la Colonia Itzimná, de la ciudad de Mérida, Estado de Yucatán, con código postal número 97,100.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que, habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde, no concurren al mismo, se les tendrá por conformes con los resultados, emitiéndose el presente en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los once días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

La Delegación de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, en el Estado de Yucatán, hace de su conocimiento que el desarrollo de estos trabajos son gratuitos, por lo tanto, todo acto contrario llevado a cabo por el portador del presente, deberá ser denunciado al siguiente teléfono 01 999 928 84 20 o bien al correo electrónico yuc@sedatu.gob.mx

Atentamente

El Perito Deslindador, **Mario Alberto Rodríguez Jiménez.-** Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San José No. 2, con una superficie aproximada de 22-39-19 hectáreas, Municipio de Calotmul, Yuc.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Estatal en Yucatán.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "SAN JOSÉ No. 2" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CALOTMUL, DEL ESTADO DE YUCATÁN.

La Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número REF. II-210-DGPR-DGARPR-1943 de fecha 20 de septiembre de 2016, con folio número 23348, autorizó a la Delegación Estatal para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 02554 de fecha 11 de octubre de 2016, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 101, 104 y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "SAN JOSÉ No. 2", con una superficie aproximada de 22-39-19 hectáreas, ubicado en el Municipio de Calotmul del Estado de Yucatán, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: JOSÉ DOLORES MAYEN JIMÉNEZ.

AL SUR: EJIDO DE POCOBOCH.

AL ESTE: MARÍA ISABEL TUN HUCHIM – MIGUEL ÁNGEL POLANCO PADILLA.

AL OESTE: PEDRO GILBERTO DOMÍNGUEZ VÁZQUEZ.

Por lo que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, en el Periódico de Información Local de Mayor Circulación, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de medición y deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal con domicilio en la calle 18 núm. 110 x 21 y 23 de la Colonia Itzimná, de la ciudad de Mérida, Estado de Yucatán, con código postal número 97,100.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que, habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá por conformes con los resultados, emitiéndose el presente en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los once días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

La Delegación de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, en el Estado de Yucatán, hace de su conocimiento que el desarrollo de estos trabajos son gratuitos, por lo tanto, todo acto contrario llevado a cabo por el portador del presente, deberá ser denunciado al siguiente teléfono 01 999 928 84 20 o bien al correo electrónico yuc@sedatu.gob.mx

Atentamente

El Perito Deslindador, **Mario Alberto Rodríguez Jiménez.-** Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Juan, con una superficie aproximada de 25-97-04 hectáreas, Municipio de Calotmul, Yuc.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Estatal en Yucatán.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "SAN JUAN" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CALOTMUL, DEL ESTADO DE YUCATÁN.

La Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número REF. II-210-DGPR-DGARPR-1932 de fecha 20 de septiembre de 2016, con folio número 23349, autorizó a la Delegación Estatal para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 02554 de fecha 11 de octubre de 2016, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 101, 104 y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "SAN JUAN", con una superficie aproximada de 25-97-04 hectáreas, ubicado en el Municipio de Calotmul del Estado de Yucatán, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: DOLORES TUZ TUZ.
AL SUR: GABRIEL MARTÍN MEDINA TOBAL.
AL ESTE: JOSÉ FELIPE MEDINA MENESES.
AL OESTE: MARCELINO CHAN CANUL.

Por lo que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, en el Periódico de Información Local de Mayor Circulación, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de medición y deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal con domicilio en la calle 18 núm. 110 x 21 y 23 de la Colonia Itzimná, de la ciudad de Mérida, Estado de Yucatán, con código postal número 97,100.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que, habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá por conformes con los resultados, emitiéndose el presente en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los once días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

La Delegación de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, en el Estado de Yucatán, hace de su conocimiento que el desarrollo de estos trabajos son gratuitos, por lo tanto, todo acto contrario llevado a cabo por el portador del presente, deberá ser denunciado al siguiente teléfono 01 999 928 84 20 o bien al correo electrónico yuc@sedatu.gob.mx

Atentamente

El Perito Deslindador, **Mario Alberto Rodríguez Jiménez.-** Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Paraíso No. 3, con una superficie aproximada de 10-87-55 hectáreas, Municipio de Calotmul, Yuc.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Estatal en Yucatán.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "PARAÍSO No. 3" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CALOTMUL, DEL ESTADO DE YUCATÁN.

La Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número REF. II-210-DGPR-DGARPR-1930 de fecha 20 de septiembre de 2016, con folio número 23351, autorizó a la Delegación Estatal para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 02554 de fecha 11 de octubre de 2016, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 101, 104 y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "PARAÍSO No. 3", con una superficie aproximada de 10-87-55 hectáreas, ubicado en el Municipio de Calotmul del Estado de Yucatán, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: MARIO MANUEL CEH CASTRO.
AL SUR: EULOIDES HILARIO KU ZAVAL.
AL ESTE: JUAN BERNABÉ MEX POOL – JOSÉ VALENTINO MEX POOL.
AL OESTE: ANDRÉS HERNÁNDEZ DON.

Por lo que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, en el Periódico de Información Local de Mayor Circulación, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de medición y deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal

fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal con domicilio en la calle 18 núm. 110 x 21 y 23 de la Colonia Itzimná, de la ciudad de Mérida, Estado de Yucatán, con código postal número 97,100.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que, habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde, no concurren al mismo, se les tendrá por conformes con los resultados, emitiéndose el presente en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los once días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

La Delegación de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, en el Estado de Yucatán, hace de su conocimiento que el desarrollo de estos trabajos son gratuitos, por lo tanto, todo acto contrario llevado a cabo por el portador del presente, deberá ser denunciado al siguiente teléfono 01 999 928 84 20 o bien al correo electrónico yuc@sedatu.gob.mx

Atentamente

El Perito Deslindador, **Mario Alberto Rodríguez Jiménez.-** Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Girasol, con una superficie aproximada de 25-94-06 hectáreas, Municipio de Calotmul, Yuc.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Estatal en Yucatán.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EL GIRASOL" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CALOTMUL, DEL ESTADO DE YUCATÁN.

La Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número REF. II-210-DGPR-DGARPR-1934 de fecha 20 de septiembre de 2016, con folio número 23354, autorizó a la Delegación Estatal para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 02554 de fecha 11 de octubre de 2016, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 101, 104 y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "EL GIRASOL", con una superficie aproximada de 25-94-06 hectáreas, ubicado en el Municipio de Calotmul del Estado de Yucatán, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: EJIDO DE TAH CABO.

AL SUR: VÍCTOR CHAN PUC.

AL ESTE: RUBÉN ARCEO.

AL OESTE: HUMBERTO AGUILAR PECH.

Por lo que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, en el Periódico de Información Local de Mayor Circulación, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de medición y deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal con domicilio en la calle 18 núm. 110 x 21 y 23 de la Colonia Itzimná, de la ciudad de Mérida, Estado de Yucatán, con código postal número 97,100.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que, habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde, no concurren al mismo, se les tendrá por conformes con los resultados, emitiéndose el presente en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los once días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

La Delegación de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, en el Estado de Yucatán, hace de su conocimiento que el desarrollo de estos trabajos son gratuitos, por lo tanto, todo acto contrario llevado a cabo por el portador del presente, deberá ser denunciado al siguiente teléfono 01 999 928 84 20 o bien al correo electrónico yuc@sedatu.gob.mx

Atentamente

El Perito Deslindador, **Mario Alberto Rodríguez Jiménez.-** Rúbrica.